Para despachos de oficio 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Juan Perez de la Puente; Cav.l del orden de Santiago Cava
llerizo de su Mag.d Superintendente y Adm.r de las Rentas R.s y
Serv.os de millones de esta Villa nueva de los Infantes y su distr.o
en virtud de R.s despachos de que el ynfrascripto ss.no da fee
Hago saver al lic.do D.n Diego Yañez Bolaños
abogado de los R.s Consejos Gobernador de la Villa de Ze
hegin Como q. Carta orden de los S.s del R.l Consejo
de hazienda su fha en m.d en veinte y tres de
Abrill deste presente año de seis.s y nobenta y siete
Refrendada de Don Juan Rodriguez de la Torre
ss.no mayor de Gov.no de dho R.l Consejo que porq.e
nada queda en la Contaduria de dhas R.s rentas desta
Villa de que el press.te ss.no da fee se me comete hago
notorio al ayuntam.to desta dha Villa de Zehegin
Como en vista de los valores de los encavezam.tos de
Alcav.s y Cientos que se remitieron a la dha Cont.ria
Mayor havia constado que el que tenia tomado
esta dha Villa por quatro años desde prim.o de ener
o deste presente año havia pasado en cada uno diez y
nueve mill nuevecientos y catorce mrs. y que respecto
de ser en grave perjuicio de la R.l hazienda se
havia crezer el dho valor Para cuyo efecto y que
a esta dha Villa le constase y parase el perjuicio per
Juicio se hiciese otra notoriedad Por tanto de
Parte de su Mag.d a V.md exorto y requiero y de la
mia suplico que luego que reciva el press.te mande
hazer Junta de ayuntam.to con los capitulares de
esta dha Villa y que en el se haga notorio el crecim.to